

REGLAMENTO INTERNO PARA USUARIOS MAXIMUS GYM

Generalidades

Artículo 1° El siguiente reglamento interno, se entiende forma parte fundamental para la inscripción de Socios Maximus GYM siendo vinculante y obligatorio su cumplimiento, desde el momento de su suscripción y durante todo el tiempo de vigencia de su plan. Así mismo, debe ser puesto en conocimiento para su lectura a todos los usuarios incluso previo a su inscripción.

El siguiente reglamento se encuentra impreso en recepción y disponible para quien lo solicite.

En caso de sufrir actualizaciones, estas serán debidamente comunicadas.

La huella digital funcionará como la firma y aceptación de este reglamento.

Artículo 2 Funcionamiento de Planes y Servicios

- a) Los planes mensuales tienen una vigencia de 30 días desde que se activan.
- b) Todos los planes y servicios deben pagarse de manera prepago.
- c) Los planes y servicios son intransferibles.

Derechos de los Usuarios

Artículo 3 Todos y cada uno de los usuarios pueden hacer uso de la maquinaria y espacios disponibles.

Artículo 4 Todos los usuarios pueden hacer uso de los casilleros según disponibilidad.

Artículo 5 Se pondrá a disposición una rutina básica de cuerpo completo, la cual se mostrará y enseñará una primera vez, esta misma está bajo a disponibilidad de staff, de no haber en el momento, se puede postergar para una siguiente visita a Maximus Gym.

Artículo 6 Todo usuario puede consultar al staff por dudas y/o información pertinentes a las instalaciones, ejercicios, etc.

Artículo 7 Todo socio puede acceder a clases dirigidas según disponibilidad y cupo.

Artículo 8 La opción de congelar un plan se da en los siguientes casos:

- a) Planes mensuales: no haber asistido ningún día, licencia por más de 30 días y con previo aviso.
- b) Planes de larga duración (trimestral, semestral y anuales): licencia por más de 30 días, embarazo y previo aviso. Estos planes se pueden congelar por un mes y solo una vez.

Obligaciones de los Usuarios

Artículo 9 Todo usuario debe pagar de manera prepago su matrícula, plan y/u otros servicios. Si su plan está vencido, se puede impedir el ingreso.

Artículo 10 Toda persona debe informar si padece de alguna inhabilidad para ejercer cualquier actividad física, de no haber comunicado lo anterior, se asume que el usuario está habilitado para realizar actividad física y queda bajo su responsabilidad cualquier consecuencia de dicha acción.

Artículo 11 Todo usuario debe portar y hacer uso de una toalla personal.

Artículo 12 Queda prohibido el acceso con bolsos y mochilas al área de pesas. Para evitar esto, puede hacer uso de casilleros y portar su candado.

Artículo 13 Todo usuario debe aportar a la convivencia, manteniendo el orden, devolviendo mancuernas e implementos a sus respectivos lugares y limpieza con material disponible (toalla de papel y alcohol), así mismo, no obstruir vías con implementos y pertenencias.

Normas y Prohibiciones del Local

Artículo 14 Ningún usuario debe utilizar implementación y maquinaria que no conoce. Consulte en recepción y a personal autorizado, staff, etc.

Artículo 15 Toda persona que ingrese al área de máquinas debe utilizar vestimenta adecuada (zapatillas cerradas, ropa deportiva, etc).

Artículo 16 Ninguna persona ajena al staff y terceros autorizados puede ejercer funciones de entrenador, entregar asistencia o asesoría de carácter técnico.

Artículo 17 El staff y terceros autorizados tienen la facultad de amonestar a socios que incurran en actividades negativas y/o antideportivas.

Artículo 18 Queda prohibido:

- a) El uso indebido de los implementos y maquinarias que resulten en el deterioro de estas.
- b) La introducción de maletas, mochilas, bolsos y otros al área de máquinas.
- c) La comercialización de productos y servicios sin autorización de la administración.
- d) La invasión de la privacidad de otros socios y staff. (ejemplo: fotografiar, grabar sin consentimiento).
- e) Por la seguridad de otros usuarios, no se deben dejar caer pesos o lanzarlos violentamente.

Artículo 19 Se debe permitir el uso compartido de máquinas y no descansar en ellas. (Sujeto a normativa sanitaria vigente).

Artículo 20 Para la utilización de maquinaria cardiovascular, los usuarios deben alternar cada 20 minutos en horario de alta frecuencia.

MENORES DE EDAD

Artículo 21 La edad mínima es de 14 años para planes sin entrenador personalizado, este debe contar con un número de emergencia de un tutor.

Artículo 22 Está prohibido el acceso de infantes al área de máquinas, ya que esta acción puede concluir en un accidente del menor y/o perturbar el entrenamiento de otros usuarios.